

Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105<sup>o</sup> de la Independencia, 86<sup>o</sup> de la Restauración y 19<sup>o</sup> de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Decreto N<sup>o</sup> 5550 que concede la nacionalidad dominicana a la señora Amanda Yege de Yabra.— G. O. N<sup>o</sup> 6887, del 25 de Enero de 1949.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 5550.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3<sup>o</sup> de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señora Amanda Yege de Yabra, mayor de edad, casada con el señor Manuel Yabra, dominicano por previa naturalización, ocupada en los quehaceres domésticos, natural de Trípoli, Líbano, de nacionalidad libanesa, domiciliada y residente en la casa N<sup>o</sup> 1 de la calle Doctor Delgado de Ciudad Trujillo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia, y especialmente la autorización del marido;

VISTA la Ley N<sup>o</sup> 1683 sobre Naturalización de fecha 16 de Abril de 1948;

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se concede carta de naturalización a la señora Amanda Yege de Yabra, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105<sup>o</sup> de la Independencia, 86<sup>o</sup> de la Restauración y 19<sup>o</sup> de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.